





# ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DEL REGLAMENTO GENERAL Y NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA F.N.B. PARA LA TEMPORADA 2013/2014

#### ENMIENDAS PRESENTADAS POR LA F.N.B.

#### Enmienda nº1:

Ante la supresión por parte de la Federación Española de Baloncesto del Reglamento Pasarela en los Campeonatos de España de categoría infantil por ella organizados, la Federación Navarra de Baloncesto plantea el debate para analizar su supresión o no en la competición navarra de esta categoría, manifestado su voluntad de que dicho reglamento se mantenga vigente como hasta la actualidad.

#### Enmienda n°2:

#### ANEXO 1, SOLICITUD DE CAMBIO DE PARTIDOS

#### Añadir:

Tras la elaboración de nuevos calendarios por cambios de fase, se podrán realizar cambios de partido dentro del mismo fin de semana, sin coste alguno y sin permiso del equipo contrario, si los mismos se realizan en las 24 horas siguientes a la publicación del calendario y si dicha modificación viene únicamente motivada por coincidencia de pista con otro equipo del club.

#### Enmienda nº3:

#### ANEXO 2, TARIFAS ARBITRALES

TORNEO VETERANOS	22		13	8	43						
Cambiar por:											
TORNEO	22		13	8	43						
VETERANOS	16	16			53						







#### ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS ASAMBLEÍSTAS

#### Enmienda nº1, presentada por Carlos González: (Asumida por la F.N.B.)

ARTÍCULO 121.- El tiempo de espera para considerar que se ha producido incomparecencia del equipo arbitral será el mismo que el reflejado para los equipos, si no viene de un partido anterior, y de 45 minutos, si viniera.

#### Añadir:

Si por acuerdo de los equipos el partido diese comienzo sin esperar el tiempo reflejado en el párrafo anterior, y el equipo arbitral hiciese acto de presencia dentro de esa franja horaria, éstos se incorporarán al partido en el momento más oportuno continuando desde ese momento con su labor y dando validez a todo lo sucedido hasta entonces.

En el caso de que el equipo arbitral llegase fuera de esa franja horaria los equipos podrán decidir si continuar el partido con la/s persona/s que hasta ese momento dirigían el mismo o permitir que éstos se incorporen al partido.

## Enmienda n°2, presentada por Liceo Monjardín y Jose Manuel Mendizábal: (Asumida por la F.N.B.)

En categorías Benjamín 5X5 y preminibasket femenino (si hubiera suficientes equipos en masculino también), realizar dos categorías:

#### **BENJAMIN**

CATEGORÍA "A" U OTRA DENOMINACIÓN (recomendable 3º E.P, 8 años) CATEGORÍA"B" (recomendable para 6 y 7 años)

#### **PREMINIBASKET**

CATEGORÍA "A" U OTRA DENOMINACIÓN(recomendable 4º E.P, 9 años) CATEGORÍA"B"(recomendable 5ºE.P, 10 años)

#### Enmienda nº3, presentada por Liceo Monjardín y Jose Manuel Mendizábal:

- 1- En categoría junior y senior, poder cambiar los partidos sin permiso de equipo contrario y sin costo con 20 días de antelación en vez de los 30 actuales. (**Asumida por la F.N.B.**)
- 2- Cuando haya cambio de fase, se podrá cambiar sin permiso y sin coste, el partido en las tres primeras jornadas, siempre que se haga antes del tercer día después de publicarse el nuevo calendario. (No asumida por la F.N.B. Se ha planteado enmienda alternativa)

# Enmienda n°4, presentada por Liceo Monjardín y Jose Manuel Mendizábal: (No asumida por la F.N.B.)

1-Habilitar como horario de juego en 1ª autonómica masculina y femenina los domingos de 16:00 a 18:00 horas.







## Enmienda nº5, presentada por Liceo Monjardín y Jose Manuel Mendizábal: (No asumida por la F.N.B.)

1 -En categorías de benjamín, preminibasket, minibasket, y en todas que no sean primera categoría eliminar el límite de 15 licencias.

# Enmienda nº6, presentada por Liceo Monjardín y Jose Manuel Mendizábal: (No asumida por la F.N.B.)

Eliminar la norma, por la que no se puede disputar un partido presentando sólo el D.N.I, teniendo que presentar también el tríptico, dejándola como en temporadas anteriores.

#### Enmienda nº7, presentada por Lagunak: (No asumida por la F.N.B.)

ART. 36.- La compensación económica regulada en el artículo anterior se satisfará de acuerdo con la siguiente formula:

Baremo aplicable: Baremo establecido en las competiciones organizadas por la F.E.B. y F.N.B.

Incremento derechos de afiliación (en €):

$$= (N + C + E) x (P) x (K)$$

N = El número de años consecutivos últimos (al menos tres), siempre que proceda de categorías no senior que el jugador ha estado inscrito vinculado al club. Cada año es un punto.

C = Por la categoría del jugador en la temporada que se inscribe por el nuevo club, según su edad, y no por la posible licencia en categoría superior a su edad, se establece la siguiente puntuación:

Esta categoría corresponde a la edad en que se efectúe su licencia y, por tanto, a la que se fija este baremo.

E = El número de puntos según los equipos masculinos o femeninos de categorías inferiores a senior inscritos en competiciones oficiales organizadas por la federación, que tenga el club de procedencia en la temporada anterior a la que se aplique el baremo.







Cuando se trate de un jugador procedente de un club mixto (con equipos masculinos y femeninos), al proceder a la aplicación del baremo correspondiente a este punto (E), sólo se contabilizarán los equipos masculinos, si se trata de un jugador; o sólo los femeninos, si fuese una jugadora.

Se contabilizarán todos los equipos inscritos. A efectos de contabilización de equipos, los equipos mixtos se consideraran como masculinos.

De 0 a 3 equipos...... 0 puntos

De 4 a 6 equipos...... 1 punto

De 7 a 10 equipos...... 2 puntos

De 11 en adelante...... 3 puntos

P = El importe de €por cada punto, establecido en 36 €

K = El coeficiente multiplicador que en relación a la diferente categoría del equipo masculino o femenino, según proceda, de la entidad de procedencia y la de destino del jugador se fija en el siguiente cuadro.

		PROCEDENCIA						
		LIGA	LIGA	1ªD.M	2ª FEM	SENIOR	JUNIOR E	
		ACB/LIGA	EBA	1ªFEM	2ª	AUTO	INFERIORES	
		LEB	LIGA		MASC	NÓMICO		
			FEM.					
D	LIGA ACB	20	10	7	7	7	7	
Е	LIGA LEB							
S	LIGA EBA/L.	20	7	5	5	5	5	
ΤI	FEM. BTO.							
N	1 <sup>a</sup> DIV. MAS./1 <sup>a</sup>	1	1	4	3	3	3	
О	FEM.							
	2ª DIV.MAS./2ª	1	1	1	3	2	2	
	DIV. FEM.							
	SENIOR	1	1	1	1	2	1	
	AUTONÓMICO							
	JUNIOR E	1	1	1	1	1	1	
	INFERIORES		_					

Se tendrá en cuenta la máxima competición en que milite un equipo del club masculino o femenino, si es jugador o jugadora respectivamente, tanto para el de procedencia como el de destino, para según esa competición proceder a buscar en el cuadro la intersección la línea vertical (para el de procedencia), con la horizontal (para el de destino).

Se entiende que ambos equipos ostentan la categoría de la temporada en que se efectúa la primera licencia por el nuevo club.







Al resultado de este cálculo se le aplicará un coeficiente multiplicador = 5 en el caso de que un jugador haya sido seleccionado para su participación oficial en selecciones nacionales, de = 3 si participa en la última fase de la Operación Siglo XXI, en las dos últimas temporadas, considerando igualmente como tal la estancia de los centros de formación Siglo XXI de la F.E.B. y de = 2 si ha participado en programas de selecciones navarras.

El club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder, según lo que establecen los párrafos anteriores, tantas veces como el jugador cambie de club en el transcurso de la temporada siguiente en que haya finalizado su compromiso.

#### Enmienda nº7, presentada por Génesis: (No asumida por la F.N.B.)

# Sistemas de Competición en las Primeras y Segundas categorías desde Benjamines hasta Cadetes.

- No establecer dos categorías A y B como se dice en las normas específicas de los campeonatos autonómicos minibasket para la temporada 2013/14. Ni en esa ni en ninguna otra categoría.
- Establecer en todas las categorías nombradas, un sistema de competición en las primeras fases con un mínimo de entre 10 12 equipos y eliminar así las fases cortas que se están realizando con grupos de 4 equipos o similares. Con esta medida se conseguiría que cada equipo ocupe un lugar más acorde con su nivel (el cual es difícil de saber, sobretodo en categorías más bajas), facilitaríamos el trabajo de los coordinadores de clubes al no tener tantos cambios de fases, ahorraríamos trabajo a los empleados de la federación evitando esos cambios de fases.

Ejemplo1: Este año en Cadete Femenino de 2ª Categoría la primera fase han sido 5 grupos de 7 equipos. Se podría a ver hecho 3 grupos, 2 de 12 equipos y 1 de 11 equipos. Ejemplo 2: En Minibasket Masculino con 22 equipos se han hecho 4 grupos de 4 equipos y 2 grupos de 3 equipos. Se podría haber hecho 2 grupos de 11 equipos y luego un sistema de cruces más sencillos para la clasificación final. De este modo evitaríamos que si en un grupo de 4 había 4 equipos de nivel, el último de ese grupo era condenado a jugar por los últimos puestos con equipos de menor nivel. Al contrario sería lo mismo con un grupo en el que junten equipos de nivel bajo y luego juegan en puestos altos.

#### Enmienda nº8, presentada por Génesis: (No asumida por la F.N.B.)

#### Derechos de formación.

- Unificar en un capítulo o sección todos los supuestos de los Derechos de Formación que se dan en el reglamento para evitar confusiones, malinterpretaciones, o omisiones, así como dejar bien claramente cuáles son regulados por la federación española de baloncesto si se diera el caso.
- Mantener los dos años de vigencia sobre los derechos de formación sobre un jugador que finalice su vinculación con un club y suscribe licencia con otro. Art.35 y sucesivos.







• Que el que no haya equipo en la categoría que corresponda al jugador en el club que abandona no sea motivo de denegación de los derechos de formación, ya que la salida de no uno sino de varios jugadores puede ser que no se pueda configurar un equipo en dicha categoría.